

Resolución de Alcaldía

N° 094-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 23 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0119-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 23 de marzo de 2022, Carta N° 0112-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 077-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 116-2022-MDY/GPE, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 0114-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 14 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la aprobación de la Directiva N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo;

Que, asimismo el artículo 26° de la norma acotada, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 70, numeral 70.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 006-2017-JUS, establece que: Toda Entidad es competente





para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;

Que, respecto al Sistema Nacional de tesorería, este se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, constituyéndose este sistema como el conjunto de principios y procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público no financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-08-EF/77.15, así como en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; se establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, estando comprendido dentro de ello lo relacionado a los Lineamientos para el otorgamiento, rendición, control de viáticos y pasajes dentro de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

El Proyecto de Directiva remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, tiene como finalidad regular y establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, autorización, ejecución, control y rendición de los viáticos y gastos de viaje por comisión de servicio dentro del territorio nacional del personal comisionado. Asimismo, normar los procedimientos de autorización, asignación, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes en la Municipalidad distrital de Yanacancha.

Que, la directiva es un documento que contiene lineamientos, que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 144-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 14 de marzo de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Directiva N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", ya que ha realizado las actualizaciones respecto a la directiva de control para el otorgamiento, control y rendición de cuentas, razón por la cual propone los procedimientos para la atención del pago y de la rendición de gastos a través de anexos y/o formatos que se implementan para el correcto uso y manejo de los fondos;

Que, mediante Informe N° 116-2022-MDY/GPE, de fecha 21 de marzo de 2022, el Gerente de Planificación Estratégica, remite la Directiva N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", brindando opinión favorable a dicha directiva, asimismo, sugiere continuar con su trámite correspondiente para aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: "desde el punto de vista legal, resulta procedente aprobar la Directiva N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA";

Que, mediante Carta N° 0112-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022 el Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, que apruebe la Directiva N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA";

Que, mediante Memorando N° 0119-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 23 de marzo de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Acto Resolutivo que apruebe, la Directiva N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

"DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", con la finalidad de establecer el mecanismo y responsabilidad en el manejo de este fondo fijo de caja chica en la Entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 002-2022-GAF-MDY/PASCO, denominado "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente al año fiscal 2022, el cual tiene como objeto optimizar el uso adecuado de los recursos financieros para el otorgamiento de Pasajes, Viáticos, Movilidad y otros gastos; así como para la rendición de los gastos por los viajes de comisión de servicios, efectuados por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, dentro del ámbito del territorio nacional así como los aspectos técnicos normativos relacionados con principios y criterios e austeridad, transparencia, racionalidad de gasto y la rendición oportuna de los mismos, logrando mayor efectividad y eficiencia en la aplicación y administración de los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerencia de Tesorería, demás órganos estructurados de esta Comuna, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General y Unidad de Tecnología de Información de esta Comuna, conforme a sus funciones, la publicación de la presente resolución de la Aprobación de la Directiva, en los medios que de información y plataforma digital institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>) y otros medios.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

